

Recomendación RCTA XVIII-1 (Kioto, 1994)		Detalles de aprobación	
Tema	Lineamientos para el turismo	Alemania *	29/06/1994
Status	Aún no entró en vigor	Argentina *	30/11/2001
Categoría	- Turismo	Australia *	20/03/2003
Tópico	- Lineamientos	Bélgica *	29/01/2004
Adjuntos	- Lineamientos para el turismo	Brasil *	03/09/1997
ACTIVIDADES TURISTICAS Y NO GUBERNAMENTALES		Bulgaria	
Los Representantes,		Chile *	06/10/1998
Reafirmando el carácter excepcional del medio ambiente antártico que se da, en especial, por la fragilidad de su fauna y flora y por el marco ofrecido por la Antártida para la realización de las actividades científicas;		China *	04/05/2004
Reconociendo el volumen creciente de las actividades turísticas en la Antártida;		Corea RDC *	21/10/2008
Tomando nota que las personas que visitan la Antártida y que organizan o dirigen las actividades turísticas y no gubernamentales en la Antártida están actualmente sujetas a obligaciones legalmente vinculantes de conformidad con su legislación nacional que han puesto en vigencia el Tratado Antártico y sus instrumentos jurídicos asociados.		Ecuador *	
Tomando nota además que tales visitantes u organizadores estarán sujetos a obligaciones adicionales, también legalmente vinculantes, al entrar en vigor el Protocolo al Tratado Antártico sobre la Protección del Medio Ambiente;		España *	03/02/2003
Reconociendo la necesidad de facilitar una guía práctica a los visitantes y organizadores acerca de las mejores maneras de planificar y realizar toda visita a la Antártida;		Estados Unidos *	09/05/1995
Recordando el Acta Final de la XI Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico, en la cual se adoptó el Protocolo en donde los firmantes del Acta Final decidieron que los Anexos del Protocolo se aplicarían de acuerdo con sus sistemas jurídicos y en la medida de lo posible;		Federación de Rusia *	19/06/2001
Deseosos de asegurar que los visitantes a la Antártida realicen sus visitas o sus excursiones estrictamente de acuerdo con las obligaciones existentes y con el Protocolo, en la medida que ello sea compatible con su legislación nacional vigente hasta que aquél entre en vigor;		Finlandia *	18/06/1997
Deseosos además de facilitar la pronta entrada en vigor del Protocolo y la aplicación de sus disposiciones relativas a los visitantes u organizadores de excursiones a la Antártida.		Francia *	26/04/1995
Recomiendan a sus Gobiernos que:		India *	23/01/2004
1. Distribuyan ampliamente y tan pronto sea posible la Guía para Visitantes a la Antártida, y la Guía para aquéllos que organicen y conduzcan Actividades Turísticas y No Gubernamentales en la Antártida, anexas a esta Recomendación.		Italia *	11/02/1998
2. Instar a aquéllos que tienen la intención de visitar u organizar y dirigir las actividades turísticas y no gubernamentales en la Antártida a comportarse de acuerdo con la Guía adjunta conforme a las disposiciones en consonancia con su legislación nacional pertinente.		Japón *	05/01/1995
		Noruega *	21/01/1998
		Nueva Zelandia *	11/09/2002
		Países Bajos *	10/10/2003
		Perú *	05/11/2003
		Polonia *	20/05/2004
		Reino Unido *	27/04/1995
		Sudáfrica *	14/06/1995
		Suecia *	15/05/1995
		Ucrania	
		Uruguay *	30/01/1996

*Partes cuya aprobación es requerida para que la Medida entre en vigor (Art. IX.4 of the Treaty)

Source: Antarctic Treaty Secretariat (www.ats.aq)